



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2010/MDCA

Cerro Azul, 01 de Febrero de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 080-2010/GA/MDCA, del Gerente de Administración y la solicitud formulada por la Sra. **HERMELINDA LUISA RAMOS CAMPOS**, sobre apoyo con subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, en el Artículo Cuarto, inciso b) de la mencionada ordenanza, señala el otorgamiento de las subvenciones a personas naturales que se encuentren en situaciones de extrema pobreza, fuerza mayor o urgencia y requieran apoyo para los siguientes fines, o por razón de: Salud, abandono, indigencias y otros casos sociales debidamente acreditados y evaluados por la oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 006-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 20/01/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **HERMELINDA LUISA RAMOS CAMPOS**, representante de los **padres de familia, de los menores que participarán en el Torneo de AJEDREZ**, ha solicitado apoyo económico para subvencionar los gastos de pasajes, que signifique la participación de sus hijos menores en la ciudad de ICA, durante los días del 2 al 5 de febrero del presente año. Señalando asimismo en su informe que por tratarse de que son niños y adolescentes (09), que representarán al distrito, sugiere se otorgue una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 033-2010/PP/MDCA, de fecha 20 de enero de 2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 01, rubro 09, clasificador 2.5.31.1.99.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de los niños y adolescentes que participarán en el TORNEO DE AJEDREZ, que se realizará en la ciudad de ICA, durante los días del 02 al 05 de febrero del presente año, debiendo girarse el cheque a nombre de la Sra. **HERMELINDA LUISA RAMOS CAMPOS**, representante de los padres de familia solicitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA